



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

M X M Z T O

DECRETO N°3589/2016.-
ARICA, 03 MARZO 2016

VISTOS:

- a) Ordinario N°380, de fecha 04 de Febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Colaboración a la Fundación "Gente Grande, "en el marco de la Ejecución de la Actividad Deportiva "Corrida Inclusiva de Adultos Mayores."
- b) Registro Interno N°2083 de fecha 05 de febrero 2016, de la Administración Municipal.
- c) Memorándum N°184, de fecha 12 de febrero de 2016 de Secretaria Comunal de Planificación.-
- d) Registro Interno N° 2622 de fecha 16 febrero 2016 de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**Colaboración a la Fundación "Gente Grande", en el marco de la Ejecución de la actividad deportiva "Corrida Inclusiva de Adultos Mayores"** el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Colaboración a la Fundación "Gente Grande", en el marco de la ejecución de la actividad deportiva "Corrida Inclusiva de Adultos Mayores"
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. - DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.
1.3.- FECHA	: Febrero - abril de 2016.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, ha programado el apoyo a la Fundación "Gente Grande" en el desarrollo de un evento Deportivo-recreativo e inclusivo, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras e), k) y l) de la ley 18.695 que dice relación con el turismo, el deporte y la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Del mismo modo hace referencia al Artículo 22, letra a) de dicho cuerpo normativo que dice relación con la promoción del Desarrollo Comunitario como una de las funciones trascendentales de DIDECO.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Programa pretende prestar apoyo a la Fundación "Gente Grande" en el desarrollo de un evento deportivo-recreativo e inclusivo denominado "Corrida Inclusiva de Adultos Mayores, Fundación Gente Grande " Esta Fundación es una entidad, sin fines de lucro, que busca acompañar de una manera activa y de calidad a las personas grandes, potenciando así su desarrollo y mejorando su calidad de vida, integrada por voluntarios comprometidos que buscan desarrollar espacios de integración para los beneficiarios. Dentro de sus objetivos se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> • Integrar y promover el desarrollo de las personas grandes a través del acompañamiento y mejoramiento de su calidad de vida. • Trabajo en red con otras organizaciones sociales de personas mayores, ejecutar con ellos actividades que potencien su crecimiento y desarrollo. • Sensibilizar a la comunidad sobre una nueva forma de ver el envejecimiento, una etapa de la vida donde las personas mayores pueden darle otro sentido a su vida para ellos mismos y para los demás. La Fundación "Gente Grande" actualmente se encuentra planificando la realización "La Corrida Inclusiva de Adultos Mayores" evento integracional que busca generar espacios de inclusión y participación para las personas Adultas Mayores a fin de mostrar a la comunidad local, las distintas capacidades de este grupo etáreo. El aporte de la Ilustre Municipalidad lo constituyen aportes en gastos de impresión para la los elementos de difusión y publicidad de dicho evento, como así también en la adquisición de poleras con logotipo de la Ilustre Municipalidad, como entidad Auspiciadora y logotipo de la fundación Gente Grande.
III.- OBJETIVO:	
Contribuir a la realización de un evento deportivo-recreativo e inclusivo para personas mayores, en el marco de la realización de la	

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.							
4.2.- MATERIALES	:	Requerimientos: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Material impreso (Especif. Técnicas en Anexo 2)</td> <td style="text-align: right;">\$1.000.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$1.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$1.000.000.-</p>		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Material impreso (Especif. Técnicas en Anexo 2)	\$1.000.000.-	Total	\$1.000.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Material impreso (Especif. Técnicas en Anexo 2)	\$1.000.000.-								
Total	\$1.000.000.-								
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.							
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales.									
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:									
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR						
Material impreso.	215.22.07.002.002	Servicios de Impresión - Otros servicios de Impresión	\$1.000.000.-						
Valor Total			\$1.000.000.-						

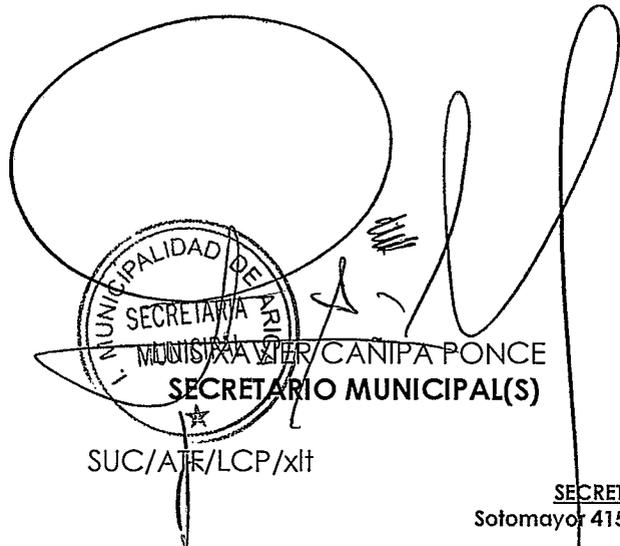
El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MONSIEFRA VIVER/CANIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 SUC/ATE/LCP/xlt



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270